



ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA UNION
ALCALDÍA

15 MAR 2013

LA UNION,

VISTOS:

- a) El Acuerdo N° 68 adoptado por el Concejo Municipal de La Unión con fecha 12 de marzo de 2013, que aprueba entregar en comodato a Carabineros de Chile, el Equipo Detector de Velocidad Kustom Signals, Prolaser 4, de propiedad del Municipio;
- b) El Decreto Exento N° 1873 de fecha 12 de marzo de 2013 que refrenda el acuerdo descrito;
- c) El Contrato Comodato de fecha 15 de marzo de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y Carabineros de Chile;
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO EXENTO N° 001946

1.- **APRUEBESE** el contrato Comodato de fecha 15 de marzo de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y Carabineros de Chile, representado para estos efectos por el **Jefe de Tenencia de Carreteras Valdivia, Suboficial Mayor don Julio Francisco Muñoz Garcés**, Cedula Nacional de Identidad N°

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARLENE AZOCAR VERA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MARIA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION

COMODATO

En La Unión, República de Chile, a 15 días del mes de marzo de 2013, comparece la **I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.200.800-6, representada legalmente por su alcaldesa doña **MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ**, profesora, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambas domiciliadas en Arturo Prat N° 680, La Unión, por una parte y por la otra **CARABINEROS DE CHILE**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 60.505.523-0, representada legalmente para estos efectos por el Jefe de la Tenencia de Carreteras Valdivia, dependiente de la Prefectura de Carabineros Valdivia N° 23, Suboficial Mayor don **JULIO FRANCISCO MUÑOZ GARCÉS**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Ruta 5 Sur, kilómetro 869, La Unión, los comparecientes mayores de edad y exponen:

PRIMERO: La I. Municipalidad de La Unión es dueña de un **DETECTOR DE VELOCIDAD MARCA KUNSTOM SIGNALS INC. MODELO PROLASER 4.**

SEGUNDO: En el marco de las funciones que le corresponden a la I. Municipalidad de La Unión y a Carabineros de Chile, en el ámbito de la prevención y seguridad del tránsito, por el presente instrumento, la I. Municipalidad de La Unión, en adelante el **comodante**, representada legalmente por su alcaldesa doña **MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ**, y conforme al acuerdo número 68 adoptado por el Concejo Municipal de La Unión con fecha 12 de marzo de 2013, y Decreto Exento Municipal N° 1873 del 12 de marzo de 2013, viene en dar en **COMODATO** a **CARABINEROS DE CHILE**, para quien acepta don **JULIO F. MUÑOZ GARCÉS**, S.O.M. de Carabineros, Jefe de Tenencia, en adelante el **comodatario**, el detector de velocidad singularizado en la cláusula anterior, con el objeto de que dicha Institución lo use y goce en forma gratuita.

TERCERO: La vigencia del presente contrato de comodato será hasta el 05 de diciembre de 2016, fecha en la cual deberá ser restituido por el comodatario al comodante, el bien singularizado en la cláusula primera.

CUARTO: El comodatario responderá de cualquier daño, que por su hecho o culpa, o de alguno de sus funcionarios sufriese el bien dado en comodato,



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

utilizar el bien dado en comodato exclusivamente por funcionarios de su Institución, en materias propias del control del tránsito público, dentro de los límites geopolíticos de la comuna de La Unión.

Así mismo, queda expresamente prohibido al comodatario, transferir a cualquier título el comodato, o ceder el todo o parte del uso del bien materia de este contrato, ni arrendarlo, prometerlo vender, o realizar cualquier acto que ponga en riesgo o le haga perder el uso y goce o que atente contra la nuda propiedad del comodante.

La presente cláusula tiene carácter de esencial, por lo que en caso de incumplimiento, se faculta al comodante a ponerle término Ipso Facto al presente contrato, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna por parte del comodatario.

QUINTO: El comodante, en consideración a los fines que persigue el presente convenio, se compromete a efectuar a su costa la mantención del bien dado, singularizado en la cláusula primera de este contrato.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Unión y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de Carabineros de Chile y los restantes en poder de la I. Municipalidad de La Unión.

En comprobante y en señal de conformidad, previa lectura firman:



MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA

JULIO F. MUÑOZ GARCÉS
P.P. CARABINEROS DE CHILE



CERTIFICADO

María Isabel Frías Teppa, Secretaria Municipal de La Unión subrogante, certifica que el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 25 de enero de 2017, adoptó el Acuerdo N° 44, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO N° 44

El Concejo Municipal, por unanimidad de sus miembros presentes, aprueba la renovación del comodato entre Carabineros de Chile y la Ilustre Municipalidad de La Unión por equipo Detector de velocidad prolaser II, marca Kinston, Signals Inc.

La Unión, enero de 2017.-